

En Santiago, a 26 del mes de marzo del año 2018

VISTOS:

- La denuncia del señor jurado don Fredy Aguilera, interpuesta en la cartilla del jurado del rodeo del Club de Huasos Alto del Rio Loa, realizado el 19 y 20 de agosto del 2018.
- Las declaraciones de los inculpados señores Mario Callejas, Juan Barraza y Gonzalo Tapia.
- Las declaraciones del delegado señor Domingo Aedo Melo
- La declaración de Fernando Alexis Ramírez Díaz, Presidente del Club de Huasos Alto del Río Loa, rut 15.015.161-9, en calidad de testigo.
- La declaración de don Humberto Ortiz Veliz, quien es socio de la Federación del Rodeo Chileno, a través de una asociación distinta a la que pertenece el club organizador del rodeo, y por lo tanto "ajeno" a las vicisitudes y conflictos que pudieran existir en dicha asociación.

Y considerando

Que las declaraciones de los inculpados, del denunciante, del delegado y de los testigos son distintas, y no se logra unanimidad ni en los hechos, ni en la forma en que estos pudieron haber sucedidos.

Que es labor de este Tribunal Supremo de Disciplina y de las Comisiones Regionales de Disciplina, aplicar el Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, para investigar y eventualmente sancionar a los infractores de las normas que el propio Reglamento y en especial el Código de Procedimiento y Penalidades que está contenido en él.

Que efectuada la investigación y recogidos los medios de prueba existentes, este Tribunal Supremo de Disciplina concluye que en esta causa no es posible tener por acreditada la conducta descrita en la denuncia.

SE RESUELVE:

 Que se absuelve a los denunciados Mario Callejas, Juan Barraza y Gonzalo Tapia de los cargos que se le imputan.

La sentencia fue dictada por la unanimidad de los Sres. Miembros Titulares del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la sesión. Notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

Rol N° 68-2017.

Álvaro Mecklenburg Riquelme Secretario (s) Juan Sebastián Reyes Pérez Presidente

Paulo Parrain Maturana